

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO CD-026

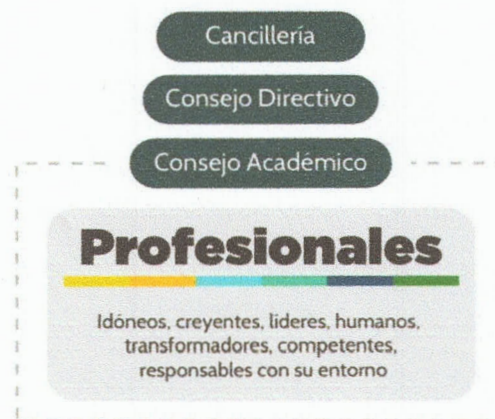
(12 de diciembre de 2023)

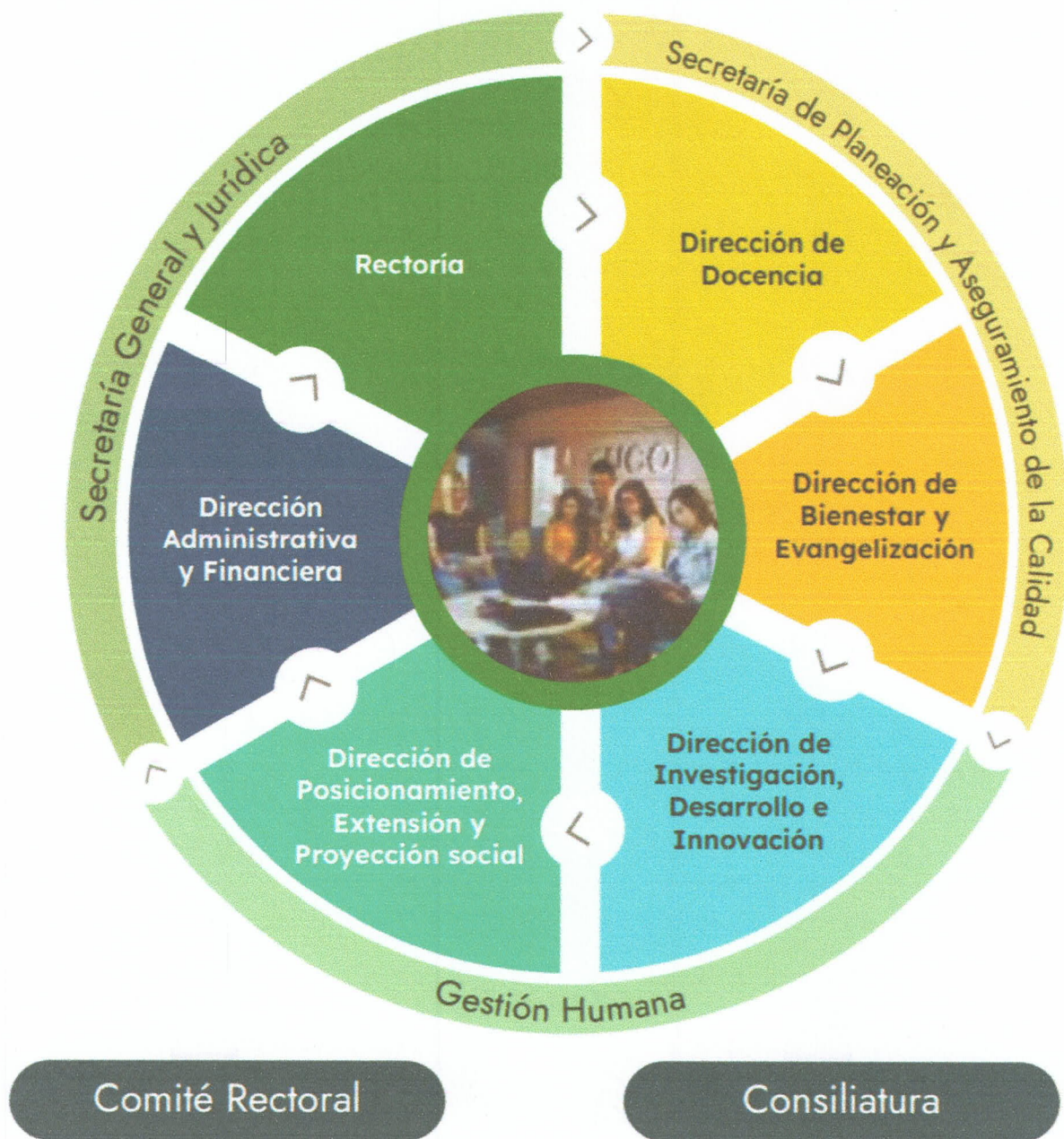
Por medio del cual se adopta la ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SEGUNDO NIVEL de la Universidad Católica de Oriente.

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de Oriente, en uso de sus atribuciones estatutarias consignadas en el artículo 17º literal g); y dando cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

- a) Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con lo establecido en el literal g) del Artículo 17 de los Estatutos Generales de la Universidad, corresponde al Consejo Directivo de la Institución, como máxima autoridad universitaria, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución;
- b) Que mediante Acuerdo CD-020 del 15 de diciembre de 2009, el Consejo Directivo efectuó cambios y ajustes a la Estructura Organizacional de la Universidad Católica de Oriente; la cual, se ha venido reestructurando desde un ejercicio consciente y adaptado a las nuevas realidades institucionales y del entorno;
- c) Que mediante Acuerdo CD-004 del 22 de marzo de 2022, el Consejo Directivo adoptó el Modelo Organizacional y definió la Estructura de Primer Nivel de la Universidad Católica de Oriente; con las nuevas denominaciones, tal y como se presenta en el siguiente esquema:





- d) Que con el propósito de avanzar en la modernización de la arquitectura organizacional; el Consejo Directivo de la Universidad Católica de Oriente, en sesión del 12 de diciembre de 2023 (Acta CD-157), avaló la propuesta de Estructura Organizacional de Segundo Nivel; la cual acoge lo dispuesto en la cadena de valor y los principios institucionales;

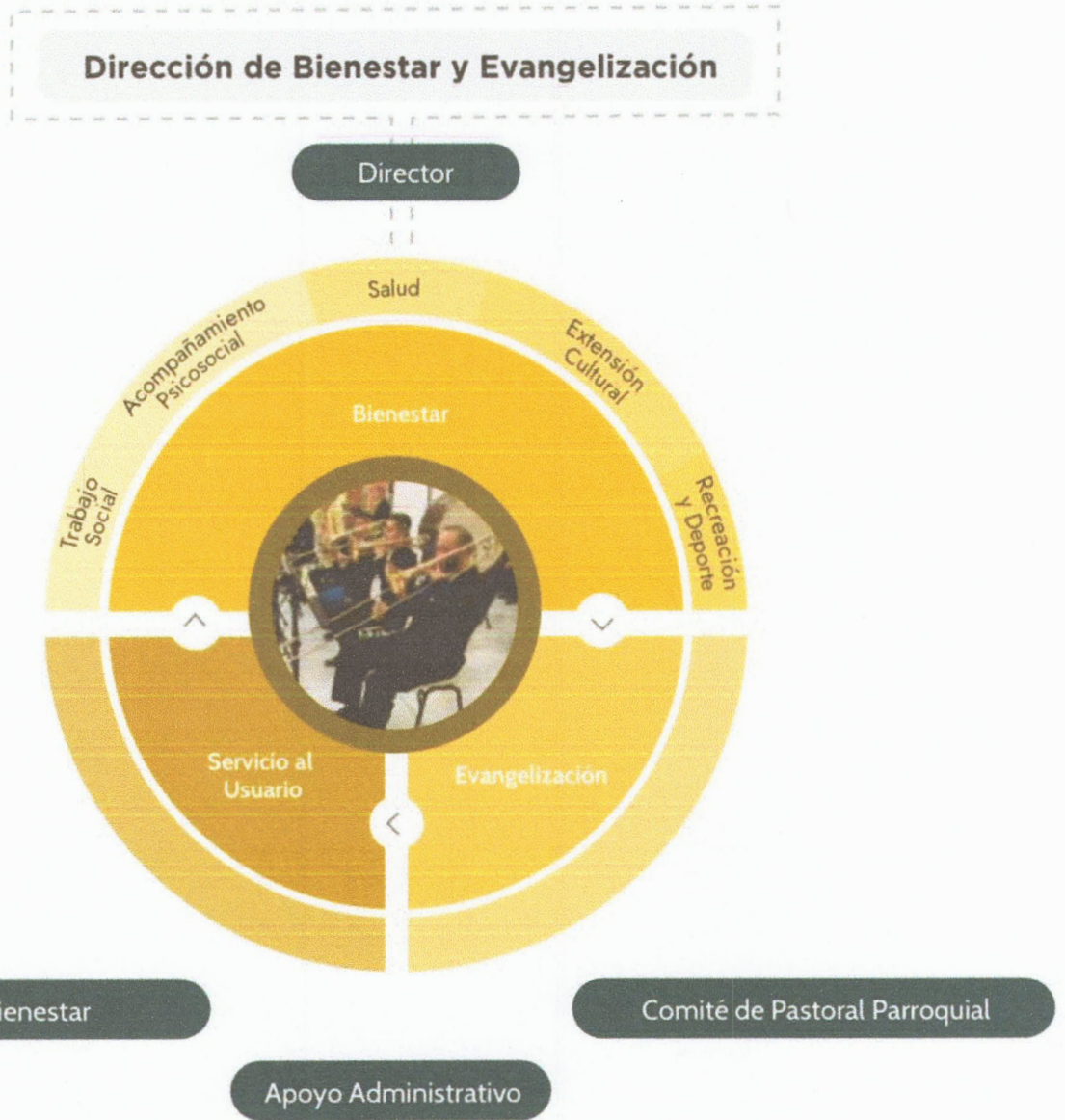
En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Adoptar la ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SEGUNDO NIVEL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE; la cual, se deriva de la Estructura de Primer Nivel y acoge las siguientes dependencias:





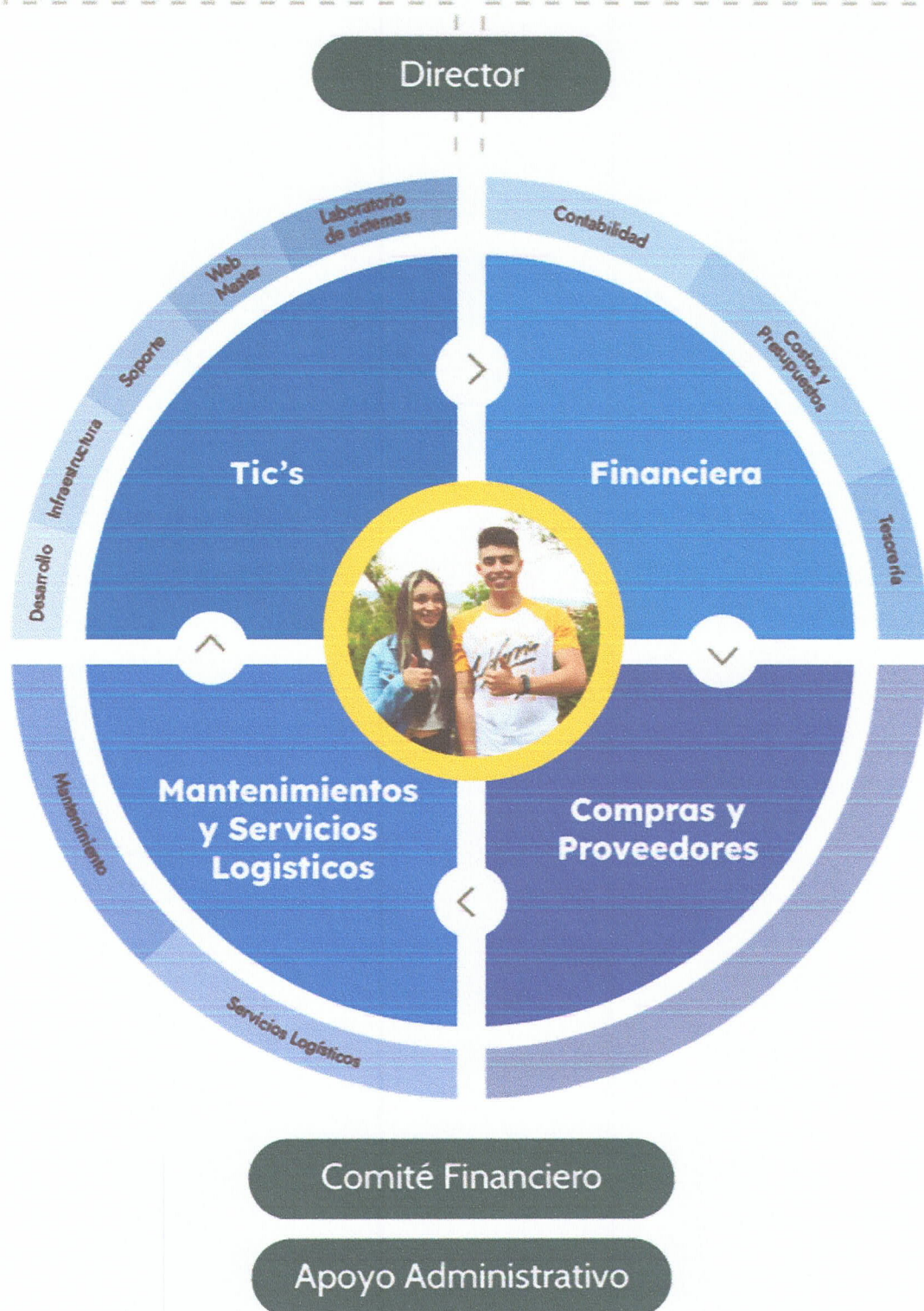
Dirección de investigación, Desarrollo e Innovación



Dirección de Posicionamiento, Extensión y Proyección Social

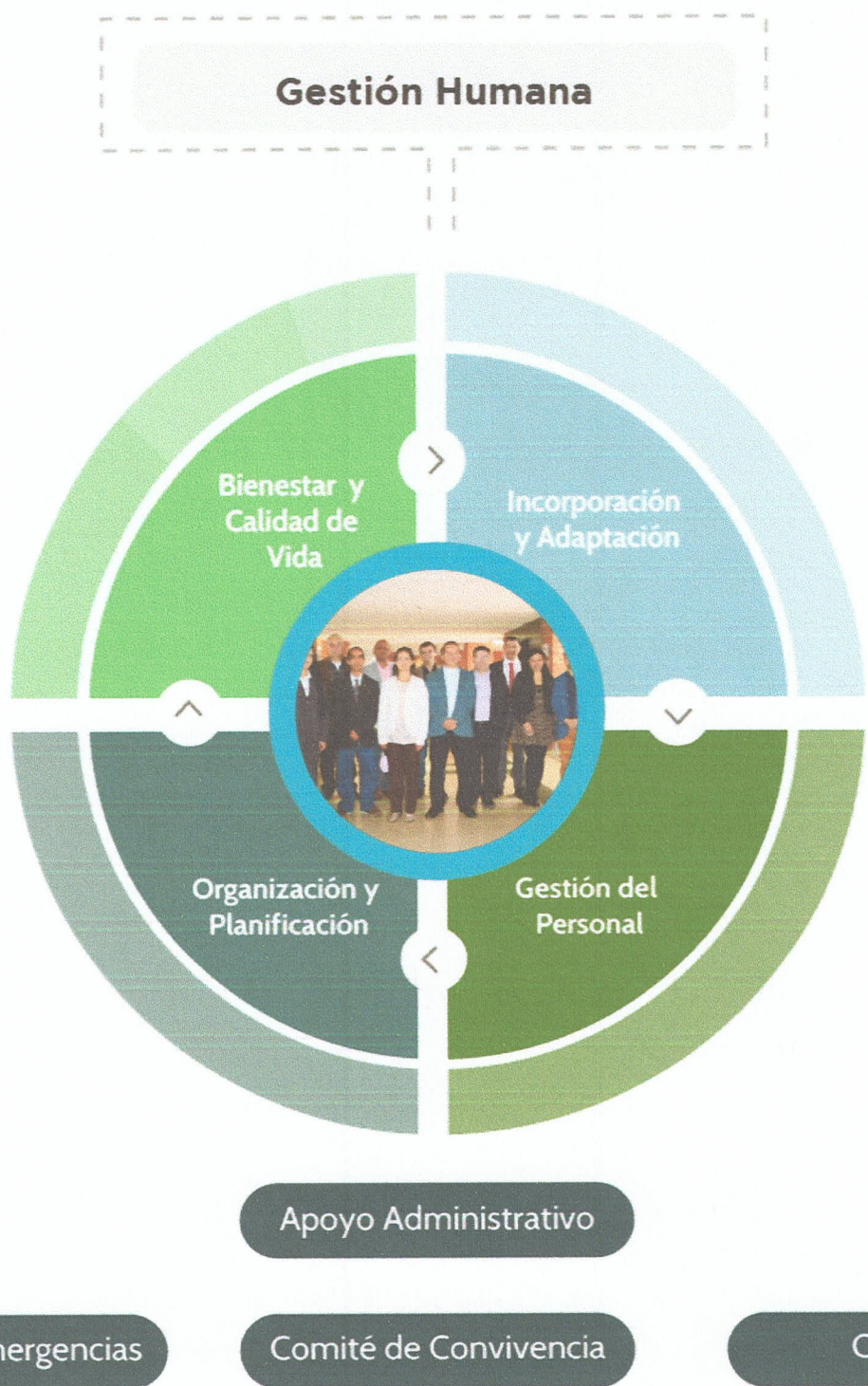


Dirección Administrativa y Financiera



Secretaría de Planeación y Aseguramiento de la Calidad





Secretaría General y Jurídica



ARTÍCULO SEGUNDO:

Concebir los siguientes niveles de autoridad y responsabilidad, para efecto de lo dispuesto en el Acuerdo CD-004 de 2022:

COMPILADO DE ATRIBUTOS					
Nivel	Perfil				Características del Nivel
RECTOR	Educación formal:	Educación no formal:	Experiencia:	Personal a cargo:	Es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad. Es el responsable de su dirección académica, administrativa y pastoral, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales de la Institución.
	Tener título universitario o ser sacerdote	Ser católico practicante	Tener experiencia en el campo educativo y administrativo.	Si	

Nivel	Perfil				Características del Nivel
DIRECTOR	Educación formal:	Educación no formal:	Experiencia:	Personal a cargo:	Son las personas responsables de los diferentes subsistemas, de acuerdo con la estructura organizacional.
	Especialización, Maestría o Doctorado.	De acuerdo con la dirección específica	> a 5 años en cargos con responsabilidades afines.	Si	

Nivel	Perfil				Características del Nivel
LÍDER III	Educación formal:	Educación no formal:	Experiencia:	Personal a cargo:	Gestionar y desplegar estrategias y lineamientos institucionales a través del trabajo colaborativo, generando sinergias en sus procesos.
	Especialización o Maestría	De acuerdo con el proceso a liderar	4 años en cargos con responsabilidades similares.	Si	

Nivel	Perfil				Características del Nivel
LÍDER II	Educación formal:	Educación no formal:	Experiencia:	Personal a cargo:	Desarrollar y hacer seguimiento al de las estrategias de su dirección, basado en las políticas y procedimientos, generando sinergia con los procesos institucionales.
	Especialización	De acuerdo con el proceso a liderar	3 años de experiencia profesional y mínimo 2 años en cargos similares o afines del proceso a liderar.	Si	

Nivel	Perfil				Características del Nivel
LÍDER I	Educación formal:	Educación no formal:	Experiencia:	Personal a cargo:	Transmitir lineamientos e instrucciones a su equipo de trabajo y con los que deba interactuar, con el fin de integrar, armonizar y evaluar los procesos y procedimientos.
	Pregrado, preferiblemente con Posgrado	De acuerdo con el proceso a liderar	2 años en área de conocimiento específico según el proceso. Liderando equipos.	Si (No aplica para Docente)	

Nivel	Perfil				Características del Nivel
ANALISTA III	Educación formal:	Educación no formal:	Experiencia:	Personal a cargo:	Entregar, analizar e interpretar información para el logro de los objetivos de su proceso.
	Pregrado, preferiblemente con Posgrado	De acuerdo con el proceso	2 años de ejercicio profesional - Preferiblemente liderando un proceso.	Según el proceso	

Nivel	Perfil				Características del Nivel
ANALISTA II	Educación formal:	Educación no formal:	Experiencia:	Personal a cargo:	Ejecutar un procedimiento basado en el análisis de la información.
	Pregrado	De acuerdo con el proceso	2 años de ejercicio profesional en áreas afines al cargo.	Según el proceso	

Nivel	Perfil				Características del Nivel
ANALISTA I	Educación formal:	Educación no formal:	Experiencia:	Personal a cargo:	Ejecutar actividades específicas del proceso, para consolidar y suministrar información.
	Pregrado	De acuerdo con el proceso	18 meses de ejercicio profesional o labores administrativas.	No	

Nivel	Perfil				Características del Nivel
AUXILIAR II	Educación formal:	Educación no formal:	Experiencia:	Personal a cargo:	Realizar un trabajo estandarizado y repetitivo para priorizar las necesidades del proceso.
	Técnico o tecnólogo o estudiante de pregrado	Servicio al cliente y herramientas ofimáticas	2 años de ejercicio en cargos afines.	No	

Nivel	Perfil				Características del Nivel
AUXILIAR I	Educación formal:	Educación no formal:	Experiencia:	Personal a cargo:	Realizar tareas operativas básicas con orientación al cliente.
	Técnico o tecnólogo o estudiante de pregrado (Validación de las competencias para la labor).	Servicio al cliente y herramientas ofimáticas	1 año en apoyo de labores administrativas.	No	

Nivel	Perfil				Características del Nivel
OPERATIVO	Educación formal:	Educación no formal:	Experiencia:	Personal a cargo:	Realizar tareas operativas y rutinas manuales bajo la supervisión de su líder inmediato.
	Primaria o Bachiller Incompleto <i>(Validación de las competencias para la labor).</i>	según las responsabilidades	6 meses en labores operativas.	No	

ARTÍCULO TERCERO:

Deléguese en la Unidad de Gestión Humana, la actualización del Manual de Cargos y Perfiles de la Universidad Católica de Oriente, de conformidad con la nueva estructura organizacional de la Institución; el cual, será aprobado mediante Resolución de Rectoría.

ARTÍCULO CUARTO - Modificaciones y derogatorias:

1. Modifíquese en lo pertinente el Acuerdo CD-004 del 20 de febrero de 2003, por el cual se crea el DEPARTAMENTO DE MERCADEO de la Universidad Católica de Oriente; en cuanto a su nominación, ahora MERCADEO, adscrito a la Dirección de Posicionamiento, Extensión y Proyección Social.
2. Deróguense en su integridad los siguientes actos administrativos:
 - Acuerdo No. 008 del 02 de noviembre de 1984, por el cual se adoptó la Estructura Orgánica de la Fundación Universitaria Católica de Oriente.
 - Acuerdo CD-005 del 17 de febrero de 1995, por el cual se creó la Oficina del Egresado de la Universidad Católica de Oriente.
 - Acuerdo CD-014 del 25 de junio de 2008, por el cual, se creó la Dirección de Extensión y Proyección Social de la Universidad Católica de Oriente.
 - Acuerdo CD-020 del 15 de diciembre de 2009, por el cual se efectuaron cambios y ajustes a la Estructura Orgánica de la Universidad Católica de Oriente.

- Acuerdo CD-021 del 25 de septiembre de 2008, por medio del cual se cambió de denominación a Auditoría Interna por Control Interno y se redefinió su alcance y funciones.
- Acuerdo CD-012 del 24 de septiembre de 2009; por el cual, se creó el Centro de Emprendimiento de la Universidad Católica de Oriente.

ARTÍCULO QUINTO:

El presente acuerdo rige desde su fecha de expedición, integra lo dispuesto en el Acuerdo CD-004 del 22 de marzo de 2022, que definió el Modelo Organizacional y la Estructura Orgánica de Primer Nivel de la Universidad Católica de Oriente y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la ciudad de Rionegro (Antioquia), a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,


P. ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ


MARIBEL OCAZONEZ OSORIO